

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE
ORALIDAD**

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 008 **2023 00418** 00

Proceso	PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante	LILIBED MARTINEZ PADILLA
Demandado	HARDY CHAYANEE FLOREZ ALVAREZ
Radicado	No. 050013110-008- 2023-00418 - OO
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Decisión	INADMITE DEMANDA

Por no reunir los requisitos de Ley, se INADMITE la anterior demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 82 y 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aportar el poder otorgado por la señora LILIBED MARTINEZ PADILLA de conformidad con el artículo 5° inciso 2° de la Ley 2213 del 2022, en armonía con el artículo 74 del C. Gral del P.

SEGUNDO: Deberá suministrar la dirección de la demandante con su respectivo correo electrónico de conformidad con el artículo 6° de la ley 2213 del 2022, en armonía con el artículo 82 No 10 del C. Gral del P.

TERCERO: Deberá aportar la prueba de envió del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el artículo 6 de la ley 2213 del 2022

CUARTO: Al igual se deberá indicar en la demanda que la información suministrada por el interesado en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda al demandado, corresponde al utilizado por la persona a notificar, lo hizo bajo la gravedad del juramento, tal como lo establece el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, en relación con la notificación.

NOTIFIQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1f7b0ab1653f964a42ad16408d1da546604a0372c50996d654d66f2ffab39d**

Documento generado en 06/09/2023 12:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>